

Diciembre  
2018

# LA IMPORTACIÓN MASIVA DE PERIQUITOS MONJE POR MÉXICO

| desenmascarando el mito



# LA IMPORTACIÓN MASIVA DE PERIQUITOS MONJE POR MÉXICO

## | desenmascarando el mito



### RESUMEN

El periquito monje (*Myiopsitta monachus*) es una especie extremadamente invasora que fue importada masivamente por México a fines de los 2000 y finalmente prohibida en 2014. Se importaron más de 580 mil periquitos monje desde 2006-2014, con un valor en la calle de más de 23 millones de dólares. La importación masiva causó el establecimiento generalizado de poblaciones reproductoras en todo México. En 2010, la Ley General de Vida Silvestre prohibió la importación de especies exóticas invasoras, pero las importaciones de periquitos monje continuaron sin obstáculos hasta 2014. Las autoridades ambientales y algunos científicos culpan a la veda del 2008 sobre el comercio y captura de todos los pericos mexicanos de la masiva importación de periquitos monje, argumentando que esto ocurrió como una medida para compensar la pérdida de pericos capturados legalmente. Este informe documenta que esta afirmación es falsa por las siguientes razones: las importaciones masivas comenzaron 2 años antes de la veda de 2008; no es creíble compensar la pérdida de un promedio de 2,796 pericos capturados anualmente, con la importación de 584,187 periquitos monjes más otros 835 mil pericos exóticos de más de 180 especies; la mayor importación anual ocurrió cuando todavía se permitían las capturas de pericos mexicanos; el comercio ilegal de pericos existente y la veda de importar especies exóticas invasoras nunca fueron consideradas por las autoridades ambientales y por los científicos al hacer su afirmación; y las autoridades ambientales se negaron a cumplir con el mandato de prohibir la importación de especies exóticas invasoras de 2010.

Cantú-Guzmán, J.C. y M. E. Sánchez-Saldaña 2018 **LA IMPORTACIÓN MASIVA DE PERIQUITOS MONJE POR MÉXICO: Desenmascarando el Mito**. Defenders of Wildlife y Teyeliz A.C. diciembre 2018 pp 34





## INTRODUCCIÓN

El Ex Director General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) declaró en 2010: *“A raíz de la modificación sobre la compraventa de psitácidos..., ...Explicó que el aumento en la importación se debe a que en el mercado legal las especies mexicanas ocupaban un porcentaje de las ventas totales de psitácidos “* (Universal, 2010). Continuó culpando a la veda de pericos mexicanos del 2008 y se alió con un Senador para intentar modificar la Ley General de Vida Silvestre y eliminar la veda comercial de pericos (Sánchez et al, 2010).

Los científicos que investigaban la creciente distribución del periquito monje en México dijeron: *“...dado que el comercio de especies nativas de especies psitácidas se ha vuelto ilegal en este país, se están utilizando periquitos monje para reemplazar algunas de ellas en el mercado.”* (MacGregor et al, 2011).

La Secretaría de Medio Ambiente afirmó: *“la importación de ejemplares aumentó a raíz de la veda de comercio y aprovechamiento de Psitácidos nativos.”* (SEMARNAT, 11 nov 2016).

La investigación más reciente sobre la distribución del periquito monje también culpa a la veda del 2008: *“... un cambio en 2008 en las regulaciones gubernamentales mexicanas restringió los tipos de pericos permitidos en el comercio de mascotas, que redirigieron la demanda en el comercio legal de mascotas dentro de México para las especies de pericos no nativas, y una mayor demanda de periquitos monje no nativos”* (Hobson et al, 2017).

Mientras que las autoridades ambientales y científicos tienen razón al decir que hubo un incremento en la importación de periquitos monje en México, están completamente equivocados en cuanto a las fechas en que este incremento sucedió, las causas detrás de estas importaciones y su relación con la veda comercial de pericos del 2008. De hecho, la veda comercial del 2008 no tuvo nada que ver con la importación masiva de periquitos monje.



El argumento de que la veda comercial de pericos mexicanos del 2008 es la causa de la importación de periquitos monje, es falso por las siguientes razones:

1. La importación masiva de periquitos monje empezó en 2006, es decir 2 años antes de la veda del 2008;
2. Los periquitos monje solo fueron una de las 180 especies de pericos que han sido importadas por México;
3. Las importaciones de periquitos monje equivalen a 22 veces la cantidad de pericos que se capturaban legalmente;
4. La premisa de que las importaciones se incrementaron cuando ya no se permitieron las capturas, es falsa;
5. La premisa de que los mexicanos se quedaron sin opciones para comprar pericos debido a la veda del 2008 es falsa debido a que no considera el tráfico ilegal;
6. La importación masiva de periquitos monje no fue afectada por la veda comercial del 2008, sino por la veda a la importación de especies exóticas invasoras del 2010 la cual tiene una relación directa con esa especie.
7. Las autoridades ambientales hicieron caso omiso a las leyes, particularmente la del 2010, para seguir emitiendo permisos de importación.



## IMPORTACIÓN DE PERICOS POR MÉXICO ANTES DE LA VEDA COMERCIAL DE PERICOS MEXICANOS DEL 2008

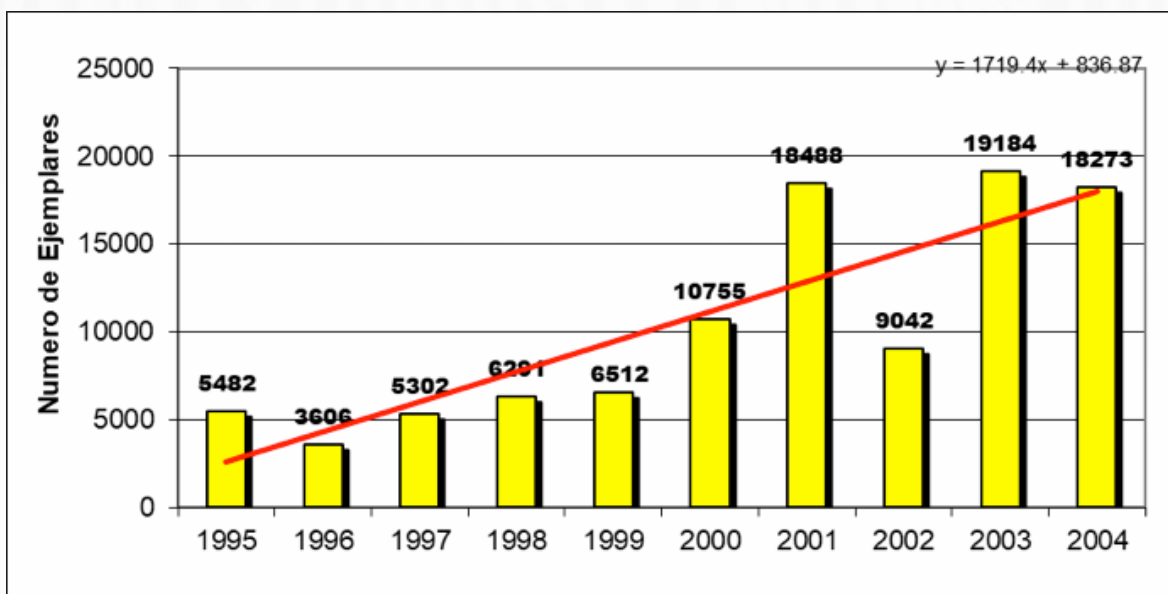
México fue considerado uno de los diez principales exportadores de pericos en el mundo y el principal proveedor a los Estados Unidos en la década de 1980, con más de 133,000 pericos exportados a los Estados Unidos entre 1970 y 1982 (Iñigo et al, 1991). Eso cambió después de 1982, porque las exportaciones de toda la vida silvestre fueron prohibidas en México (Cantú et al, 2007; Iñigo et al, 1991).

Algunas exportaciones continuaron principalmente provenientes de criaderos y después de la Ley General de Vida Silvestre del 2000 se reanudaron las exportaciones de ejemplares silvestres. El total de exportaciones de pericos entre 1995 y 2004 fue de 3,859 ejemplares y el total de importaciones de pericos fue de 102,935 ejemplares de especies exóticas para el mismo período (Cantú et al, 2007).

México se había convertido en un gran importador de pericos (Cantú et al 2007) varios años antes de la veda comercial de pericos mexicanos del 2008. Las importaciones fueron masivas en comparación con las exportaciones y fueron aumentando (fig. 1). Es importante notar que durante este período de 1995 a 2004, cuando las importaciones aumentaron rápidamente, se permitió la captura de pericos nativos mexicanos (Cantú et al, 2007), por lo que no hubo ausencia de especies de pericos mexicanos disponibles para el público mexicano.

**Fig. 1 Importación de pericos por México 1995-2004**

Fuente: WCMC, 2006  
en Cantú et al, 2007



Los importadores mexicanos de pericos importaban pericos de todo el mundo y para el 2005, México había importado más de 180 especies diferentes de pericos (Cantú et al, 2007). Solo en el año 2000, se importaron 111 especies de pericos (WCMC, 2006). Entre las importaciones, la más importante fue el periquito del amor (*Agapornis roseicollis*) (fig. 2), pero el periquito monje ya era la octava especie más importada (Cantú et al, 2007).

**Fig 2 Las principales 10 especies de pericos exóticos importadas por México, 1995-2005**

Fuente: modificado de Cantú et al, 2007

ESPECIE	Ejemplares importados
<i>Agapornis roseicollis</i>	32,319
<i>Psittacula krameri</i>	8,145
<i>Agapornis personatus</i>	5,754
<i>Platycercus eximius</i>	5,415
<i>Poicephalus senegalus</i>	4,860
<i>Agapornis fischeri</i>	3,910
<i>Psittacus erithacus</i>	3,782
<b><i>Myiopsitta monachus</i></b>	<b>2,931</b>
<i>Cyanoliseus patagonus</i>	2,820
<i>Psephotus haematonotus</i>	1,864

Aunque las importaciones mexicanas de pericos no nativos aumentaron, aún eran demasiado caras para el segmento más grande del público mexicano que compraba pericos silvestres ilegales de bajo costo (Cantú et al, 2007). Sin embargo, más personas estaban comprando pericos no mexicanos porque las tiendas de mascotas resolvieron el problema ofreciendo planes de pago mensuales e incluso garantizando un reemplazo si el ave moría. Algunas tiendas departamentales ofrecieron pericos en pagos mensuales de seis meses a un año sin intereses (Cantú et al, 2007).

La información presentada por las autoridades ambientales y algunos científicos de que la veda de 2008 fue la causa de las importaciones de periquito monje, no menciona que México importaba cientos de especies de pericos y que importaba 26 veces más ejemplares de los que exportaba antes de la veda. La ausencia de esta información da la impresión de que la importación de periquitos monje ocurrió en un vacío de factores donde no se importó ninguna otra especie y donde ningún otro factor podría tener algún efecto sobre las importaciones, excepto la veda comercial de 2008.



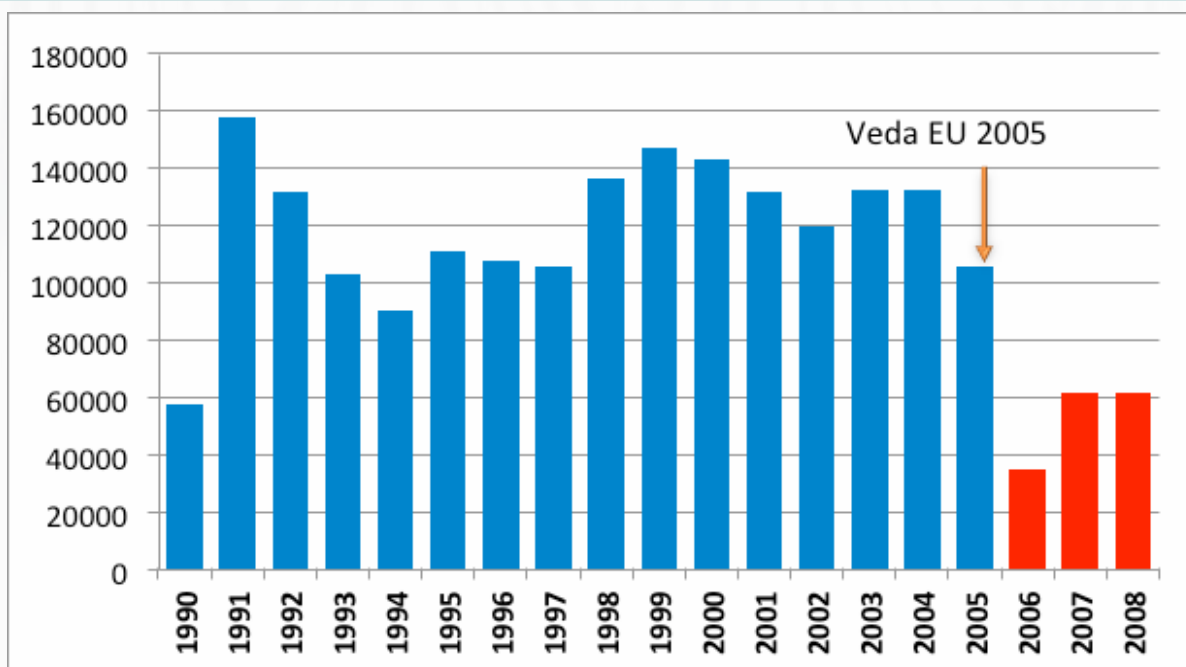
¿Por qué México se convirtió repentinamente en un importador de especies de pericos? Antes de la década de 1990, México tenía una economía cerrada donde las importaciones eran muy restringidas y era muy difícil obtener autorización para importar algo. Después de que se firmó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte con los Estados Unidos y Canadá a mediados de los 90, México abrió sus fronteras y se convirtió en parte del proceso de globalización que permitió la importación de cualquier producto de cualquier parte del mundo (Sánchez et al, 2013). De 2000 a 2012, México tuvo dos administraciones que, por primera vez en décadas, evitaron una crisis económica, el peso se mantuvo estable y los consumidores podían usar el crédito en lugar del efectivo para pagar bienes extravagantes como pericos exóticos (Sánchez et al, 2013).

**Todo esto cambió dramáticamente después de 2005.**

## LA IMPORTACIÓN MASIVA COMENZÓ 2 AÑOS ANTES DE LA VEDA DE COMERCIO DE PERICOS MEXICANOS DEL 2008

En octubre de 2005, la Unión Europea decidió cerrar temporalmente sus fronteras a las importaciones de aves silvestres para detener la propagación de la influenza aviar (UE, 2005), la veda se renovó en 2006 (Kyprianou, 2006) y se hizo permanente en 2007 (UE, 2007). En la práctica, la veda comenzó en 2005 y ha estado vigente desde entonces y las importaciones de pericos a la UE y en todo el mundo disminuyeron. (Fig 3).

**Fig 3 Importaciones mundiales de pericos 1990-2008 (CITES)**



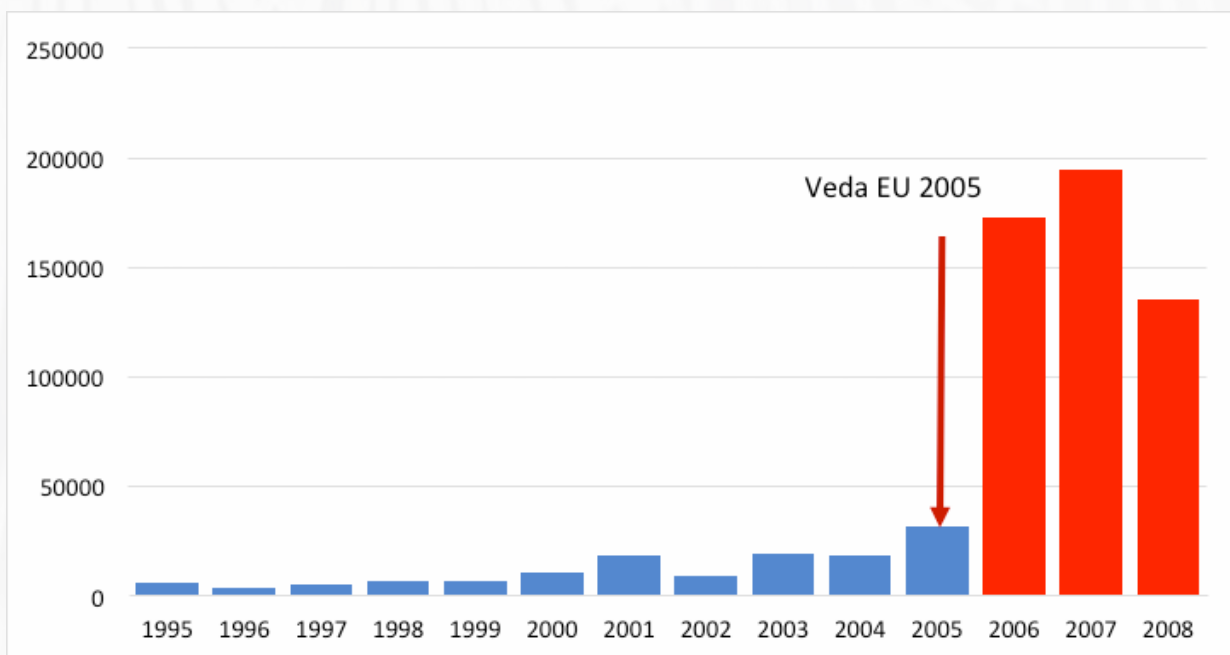
Fuente: Sánchez et al 2017, 2013



Los exportadores de pericos a la UE tuvieron que buscar nuevos compradores cuando se implementó la veda de 2005. Se dirigieron a sus otros compradores y, dado que habían estado vendiendo decenas de miles de pericos a México durante más de una década, fue una decisión natural y ahora podían ofrecer mayores cantidades de pericos a precios de mayoreo. (Fig 4).

**Fig 4 Importación de pericos por México 1995-2008**

Fuente: WCMC, 2006, Sánchez et al, 2013



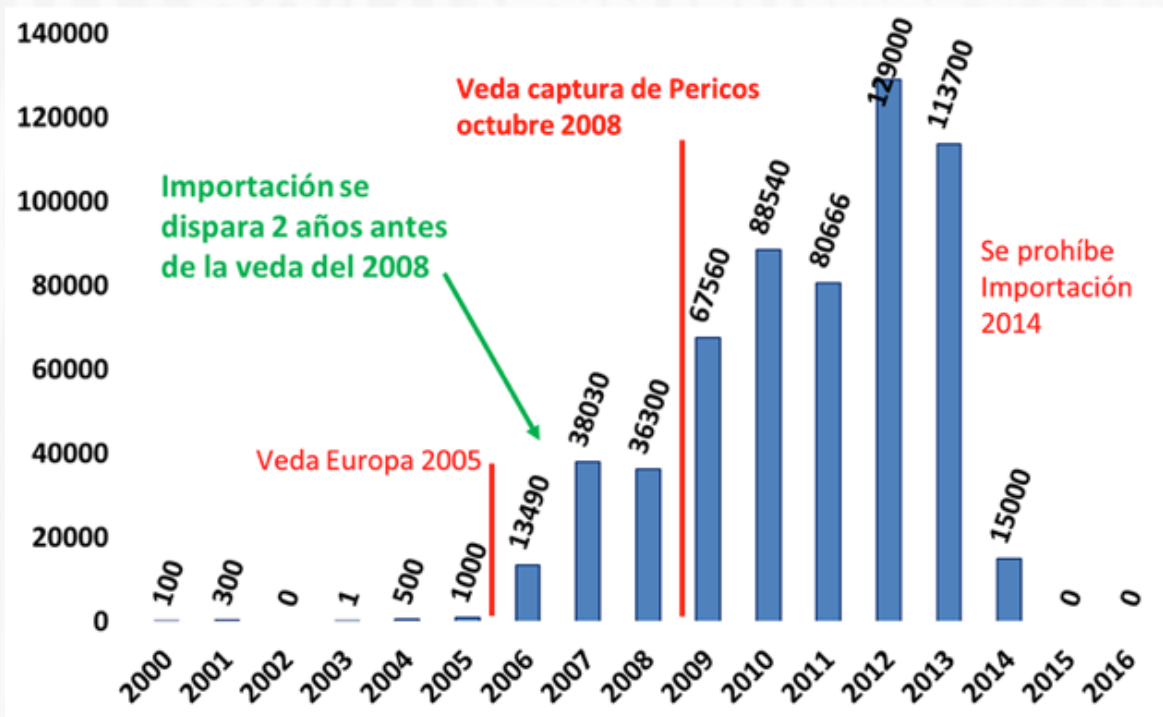
Para el 2006, México se había convertido en el mayor importador de periquitos monje en el mundo (Fig. 5), dos años antes de la veda del comercio de pericos en 2008 (Sánchez et al, 2017, 2013). Además, en 2006 México se convirtió en el mayor importador de pericos (Fig. 6) y en 2007 el mayor importador de aves incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) en el mundo (Sánchez et al, 2017, 2013; CITES, 2018). De hecho, México importó más periquitos monje en 2006-2007 (51,520 periquitos monje) -los dos años anteriores a la veda del 2008- que la importación de toda la Unión Europea del 2000-2005 (42,459 periquitos monje) (CITES, 2018). Un año antes de la veda del comercio de pericos, México alcanzó el nivel máximo anual de importaciones de pericos con 194,028 ejemplares importados. (fig 6).





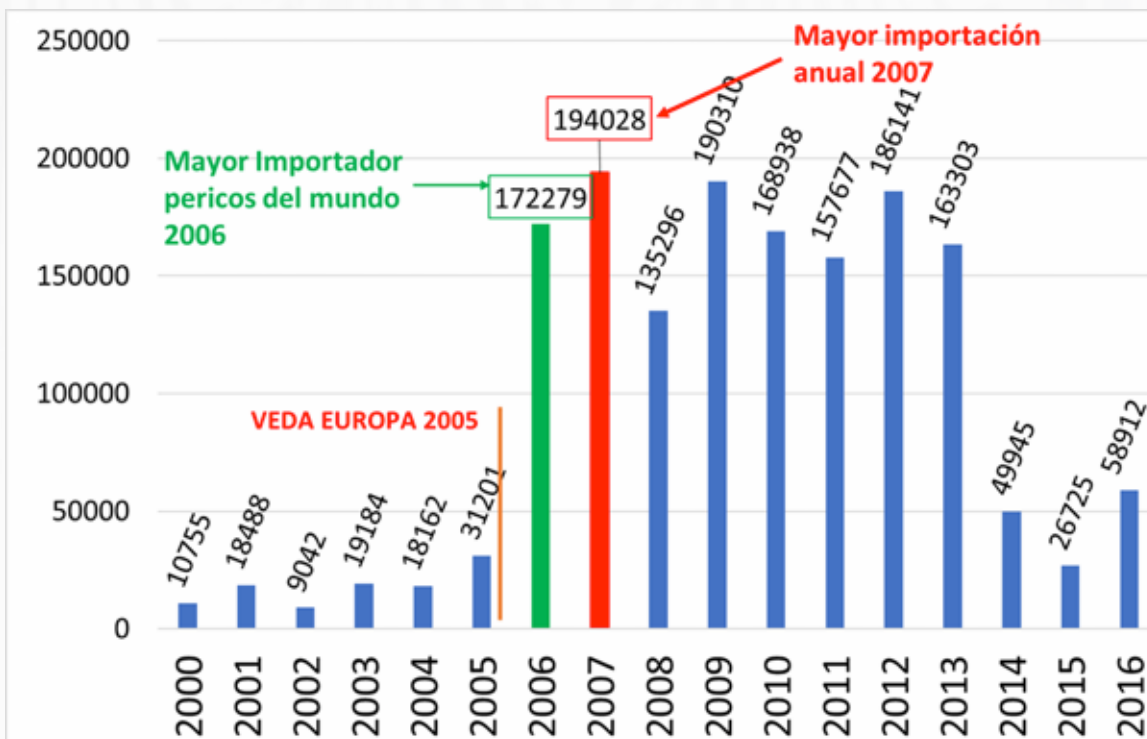
**Fig 5 Importaciones de periquito monje por México 2000-2016**

Fuente: Sánchez et al 2017, 2013



**Fig 6 Importaciones de pericos por México 2000-2016**

Fuente: Sánchez et al 2017, 2013



## LAS IMPORTACIONES DE PERICOS SUPERARON AL COMERCIO LEGAL DE PERICOS EN MÉXICO

México alberga 22 especies de pericos, periquitos y guacamayas (Macías *et al*, 2000). En 1998, se publicó un manual de procedimientos para las autorizaciones en el Diario Oficial de la Federación que estableció que el uso de la vida silvestre tenía que realizarse a través de UMAs (tierras privadas o comunitarias registradas como Unidades para el Manejo y Conservación de la Vida Silvestre) y que los estudios de población debían realizarse antes de emitir cualquier autorización (DOF, 1998). Esta regulación luego se convirtió en ley cuando se creó la Ley General de Vida Silvestre en el 2000 (DOF, 2000).

Antes de 1998, las cuotas para las especies de aves se establecieron a través de los calendarios de captura para las aves, pero estos calendarios solo mencionaban las especies autorizadas y una cuota general para los estados. No mencionan cuántos ejemplares podían capturarse por especie y por estado, por lo que no hay registros de ejemplares permitidos para captura por año.

La Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT explicó por qué no hay registros: *"... antes de ese año [1998] las autorizaciones de captura se emitían a través de credenciales para capturadores del Registro de Aves Canoras y de Ornato (RACO). Estos registros no hacían distinción entre pericos y aves canoras. Las credenciales sólo determinaban la cantidad de aves que podían tener en posesión. Es por esto que no es posible tener información sobre la captura de pericos antes de 1998."* (SEMARNAT, 2006 a).

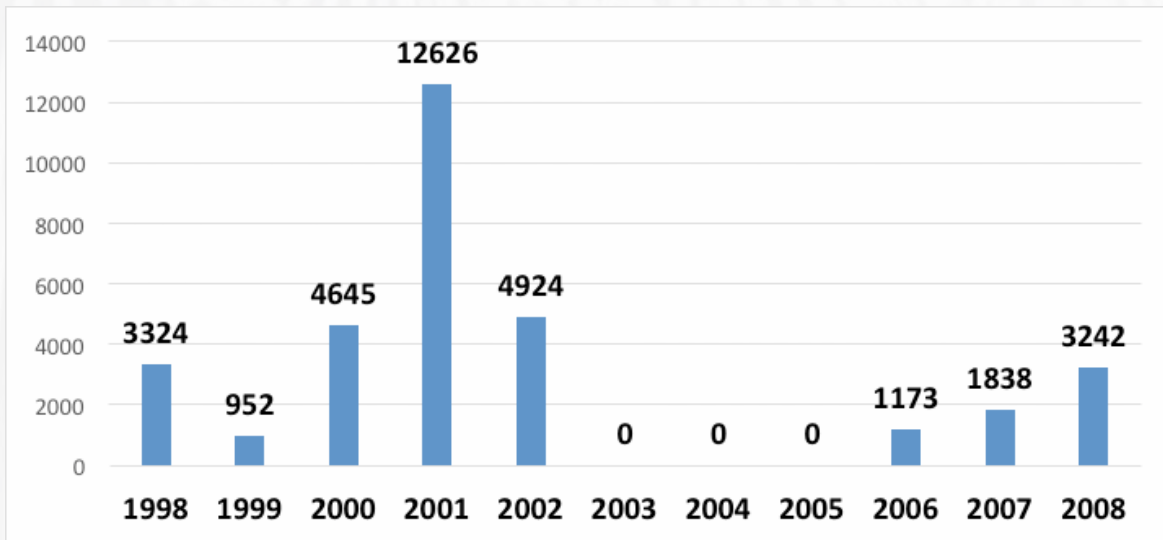
Sin embargo, después de 1998, sí existen registros de cuántas especies y ejemplares de pericos se permitieron capturar (Fig. 7). No se permitieron capturas de pericos durante 2003-2005 porque ninguna UMA pudo cumplir con los requisitos de la Ley General de Vida Silvestre (Cantú *et al*, 2007)

El número de pericos que se permitía capturar entre 1998 y 2008 promedió 2,796 pericos por año (Cantú *et al*, 2017), con un promedio de 3.6 especies por año (rango 0-7) (Cantú *et al*, 2012). Se permitió que se capturaran muy pocas especies porque el número de especies disponibles había disminuido a medida que más y más especies se clasificaban como amenazadas o en peligro de extinción (Cantú *et al*, 2007).



**Fig 7** *Número de ejemplares de pericos permitidos para captura en México 1998-2008*

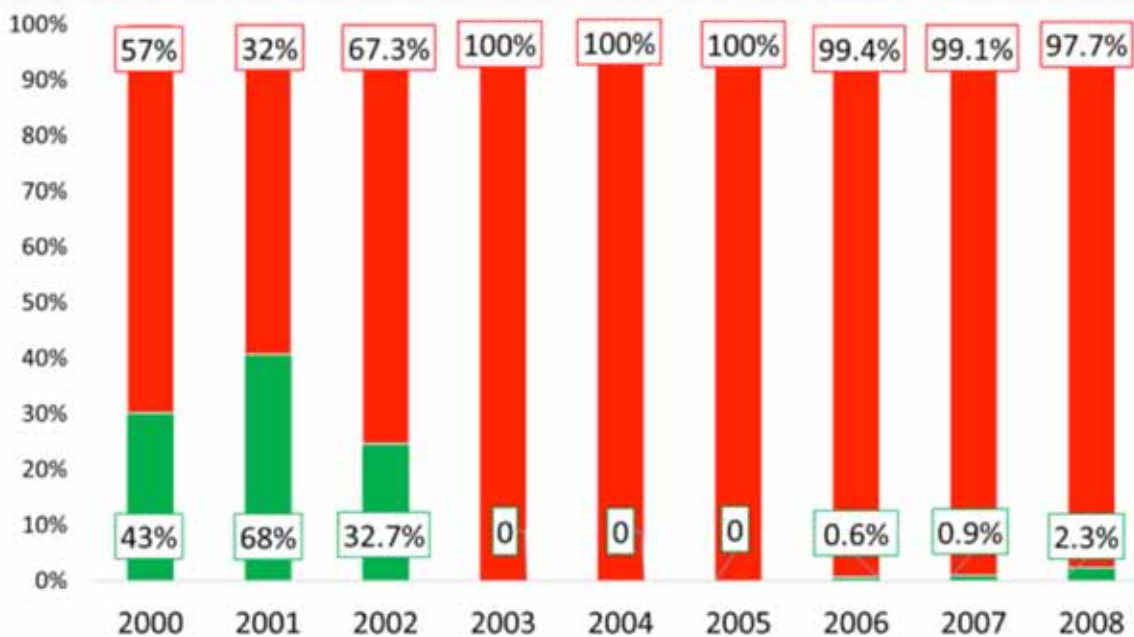
Fuente: Cantú et al, 2017



Desde el 2000 hasta el 2008, el promedio anual de pericos importados fue de 67,603 pericos por año (ver Fig. 6 arriba), lo que significa que el número de pericos importados fue 24 veces mayor que el promedio anual de pericos capturados en el país. El número de pericos que se podían capturar por año es muy pequeño en comparación con el número de pericos que se importaban cada año (Fig 8).

**Fig 8** *Comparación de las capturas de pericos con las importaciones de pericos. 2000-2008* ( ■ = Importaciones; ■ = Capturas )

Fuente: Sánchez et al, 2017.



Las importaciones de pericos superaron con creces el número de pericos capturados antes de la veda de pericos de 2008, especialmente en los 3 años (2006-2008) previos a la entrada en vigor de la veda (2003-2005 tienen una mayor diferencia porque no se permitieron capturas). El argumento de que se necesitaba una importación masiva de pericos para compensar la pérdida de pericos capturados legalmente es falso, dado que las importaciones masivas comenzaron en 2006, 2 años antes de la veda, y las capturas representaron un promedio de tan solo el 1.26% entre 2006 y 2008 en comparación con el promedio de 98.7% de las importaciones. Es absurdo proponer la necesidad de importar cientos de miles de pericos para compensar la pérdida de un promedio de 2.796 pericos anuales después de 2008, porque las importaciones masivas existieron muchos años antes de la veda de 2008. Incluso las importaciones de periquitos monje antes de la veda del comercio de pericos de 2008 (89,721 de 2000-2008) superaron las capturas (26,482 de 2000-2008) en 3.3 veces, y el total de importaciones de periquitos monje (584,187) superó las capturas (26,482) 22 veces.

## EL TRÁFICO ILEGAL DE PERICOS SUPERA EL COMERCIO LEGAL

Ninguno de todos los artículos, comentarios o afirmaciones que culparon a la veda del comercio de pericos de 2008 por la importación masiva de periquitos monje, analizó el tráfico ilegal de pericos en relación con el comercio legal o las importaciones. Todos ellos ignoraron completamente que el comercio ilegal de pericos representaba entre el 94.3% y el 95.3% de todo el comercio de pericos silvestres mexicanos antes de la veda (Cantú *et al*, 2012).

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) estimó que el comercio ilegal de pericos podría ser de 115,000 pericos por año (PROFEPa, 2002) y un análisis completo estimó que el comercio ilegal estaba en el rango de 65,000-78,500 pericos por año (Cantú *et al*, 2007). Esta última estimación es muy conocida en toda la comunidad de científicos y autoridades ambientales expertos sobre pericos y comercio ilegal, tanto así, que el documento más importante sobre la biodiversidad mexicana "Capital Natural" de la Comisión Nacional sobre el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) dice: "De acuerdo con Cantú Guzmán *et al*. (2007), se capturan entre 65 000 y 78 500 pericos cada año, de los cuales más de 75% mueren antes de llegar al consumidor final; es decir, entre 50 000 y 60 000 cada año. Se sabe que entre 86 y 90 por ciento de los pericos mexicanos que se capturan son para comercio interno (Cantú Guzmán *et al*, 2007) " (CONABIO, 2009)



De hecho, la información sobre el comercio ilegal de pericos contenida en el informe de Cantú *et al*, (2007) fue la base utilizada por los legisladores para cambiar la Ley General de Vida Silvestre para vedar el comercio de pericos en 2008 (Cámara de Diputados, 2007). La relevancia del comercio ilegal de pericos antes de la veda es tan importante que por cada perico que fue capturado legalmente, otros 17.5-21 fueron capturados ilegalmente (fig. 9) (Cantú *et al*, 2012). Consecuentemente, 94.3% -95.3% de todos los pericos silvestres comercializados antes de la veda eran de origen ilegal. Por lo tanto, es desconcertante que tanto las autoridades ambientales como los científicos no hayan utilizado esta información al analizar las importaciones de periquitos monje.

**Fig 9 Comparación entre capturas legales e ilegales (2000-2008)**

Fuente Cantú *et al*, 2012

Captura Anual	Cantidad de pericos	Porcentaje	Proporción pericos ilegales vs legales
<b>Captura ilegal</b>	<b>65,000 - 78,500</b>	<b>94.3 % - 95.3 %</b>	<b>17.5 - 21</b>
<b>Promedio captura legal (1998-2008 sin 2003-2005)</b>	<b>3,711</b>	<b>5.5 % - 4.7 %</b>	<b>1</b>

La mayoría del público mexicano desconocía por completo que estaban comprando un perico silvestre ilegal. La SEMARNAT hizo obligatorio que todos los pericos capturados legalmente tuvieran que usar un anillo en la pata, regla que fue emitida por la Dirección General de Vida Silvestre (SEMARNAT, 2006 b), pero los vendedores nunca ponían los anillos para poder hacer trampa y reutilizarlos año tras año (PROFEPA, 2002). De hecho, en el raro caso de que un consumidor exigiera que un perico (o cualquier otra ave silvestre) tuviera un anillo en la pata para certificar su legalidad, el vendedor decía que el precio de un ave con anillo en la pata era mayor y los consumidores siempre optaban por el precio menor de un ave sin anillo en la pata, por lo tanto, nunca sabían si compraban un ave legal o ilegal (Cantú, Sánchez, per. obs).

La realidad es que el comercio ilegal fue (y sigue siendo) el principal medio por el cual el público mexicano adquiere un perico silvestre mexicano, a pesar de que la PROFEPA anunció en 2017 que el comercio ilegal de pericos disminuyó en un 24% desde la veda (PROFEPA, 2017). Si no se tiene en cuenta esta información, se llega a un malentendido total sobre



comercio de pericos, su demanda y sus consecuencias. Por ejemplo, la Dra. Hobson dijo: *"... los cambios regulatorios en 2008 hicieron ilegal la compra de pericos mexicanos nativos como mascotas, en un esfuerzo por preservar los números de la población silvestre. El periquito monje fue una de las pocas opciones que quedaron para las personas que querían comprar legalmente un perico "* (Nature, 2017). La gente no pudo diferenciar entre pericos silvestres legales e ilegales antes de la veda y dado que la importación masiva de periquitos monje comenzó 2 años antes de la misma, las personas tenían opciones de compra de especies mexicanas y exóticas, tanto antes como después de la veda.

La afirmación de la Dra. Hobson estaría basada en varias suposiciones falsas: primero, supone que todos los mexicanos estaban al tanto de la veda del 2008 inmediatamente después de su entrada en vigor, esto no es así. La inmensa mayoría no lo sabía incluso después de varios años de su publicación. La PROFEPA y las ONGs lanzaron una campaña nacional de comunicación en 2009 para informar al público sobre la veda (Cantú *et al*, 2011). Defenders of Wildlife y Teyeliz, A.C. han mantenido esta campaña vigente durante los últimos 10 años y aún siguen recibiendo numerosas preguntas del público que quiere saber cuáles especies mexicanas son legales para comprar. Una buena parte del público mexicano desconoce que el comercio de todas las especies de pericos mexicanos está prohibido, a pesar de que han transcurrido diez años desde la veda.

Segundo, la afirmación asume que el comercio ilegal de pericos terminó completamente después de la veda y que el público mexicano no tuvo otra opción que comprar un periquito monje. Esto no sucedió, aunque hay una disminución continua en el comercio ilegal (Cantú *et al*, 2011, 2012, 2013, 2017) estimado en 24% para 2017 (PROFEPA 2017), los pericos silvestres mexicanos ilegales estaban y siguen estando disponibles en todas partes del país, aunque en menor número que antes de la veda.

En tercer lugar, la afirmación asumiría que el periquito monje fue la única especie exótica disponible para el público mexicano, esto es incorrecto, dado que cientos de especies fueron importadas con cientos de miles de ejemplares anuales antes y después de la veda (Fig. 10). Por lo tanto, asumir que el público mexicano no tenía ninguna opción disponible de especies de pericos exóticas y mexicanas excepto el periquito monje es falso.



**Fig 10 Cantidad de pericos disponibles para el público mexicano antes y después de la veda del 2008**

Fuente: DGVS, Sanchez et al, 2013, 2017

Año	Importación de ejemplares de especies exóticas ( sin el perico monje )	Ejemplares de especies mexicanas legales	Ejemplares de especies mexicanas ilegales
2006 - 2008	345,888	6,253	65,000 - 75,800 por año
2009 - 2014	520,844	0	65,000 - 75,800 por año (menos 24%)

## LA VEDA DE 2010 SOBRE LAS IMPORTACIONES DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Hemos demostrado que la importación masiva de periquitos monje comenzó en 2006 varios años antes de la veda del comercio de pericos de 2008. Los que dicen que la causa de la importación masiva se debió a la veda de 2008, no solo no reconocen este hecho, sino que tampoco consideraron otro hecho importante. En el período 2003-2005 no se emitieron permisos de captura para pericos mexicanos y, en ese momento, no había esperanzas de que pronto se reanudara la emisión de permisos porque ninguna de las UMAs cumplía con el mínimo de los requisitos legales, como estar registradas, contar con un estudio de poblaciones, etc. (Cantu et al, 2007). De hecho, la única razón por la que se reiniciaron las capturas fue porque se cambió al Director General de Vida Silvestre por uno que ya había estado en el puesto y que fue acusado por la PROFEPA de tráfico ilegal de vida silvestre (Alatorre, 2007).

Sin embargo, durante los tres años de 2003-2005 que no se emitieron permisos de captura, las importaciones de periquitos monje no aumentaron de manera exorbitante, solo se importaron 1,501 periquitos durante ese período (Fig. 11). De hecho, las importaciones

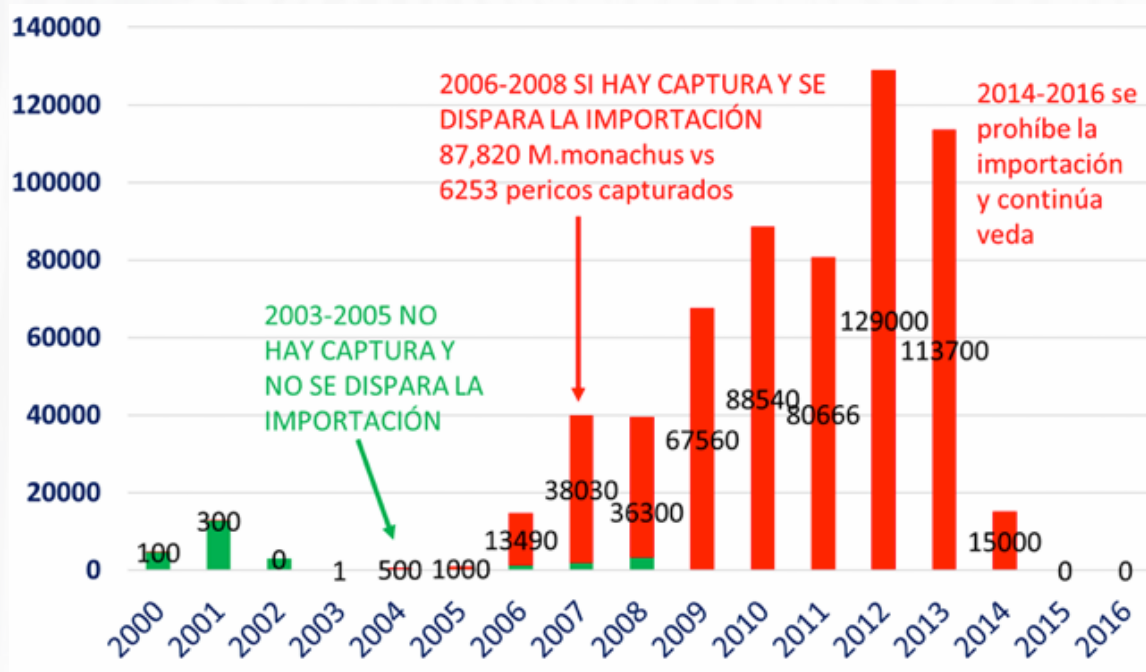


de todas las demás especies de pericos tampoco aumentaron significativamente e incluso las importaciones durante 2004, fueron menores que las de 2001 cuando aún se permitía la captura de pericos (ver figura 6 arriba). Más importante aún, los importadores comenzaron su importación masiva de pericos el mismo año en que se reiniciaron las capturas, en 2006. Las importaciones masivas no comenzaron en 2003-2005 cuando no existieron capturas, comenzaron en 2006 cuando sí se permitieron y continuaron las capturas en el 2007-2008 cuando las capturas estaban en curso.

Por lo tanto, no es cierto que cuando las capturas legales de pericos no están permitidas, los importadores de pericos exóticos aumentan sus importaciones para compensar la pérdida y para que el público mexicano pueda comprar pericos. A los importadores no les importa si el público mexicano obtiene su parte de los pericos mexicanos, solo les importa que compren los pericos exóticos que están importando.

**Fig 11 Importaciones de periquito monje comparado con las capturas de pericos silvestres**

Fuente: Sanchez et al, 2017



La legislación que vedó el comercio de pericos mexicanos en 2008 no tiene relación alguna con las importaciones de especies exóticas de pericos, solo afecta directamente a las 22 especies nativas de México al no permitir su captura, comercio, importaciones y exportaciones (DOF, 2008). Y, sin embargo, la legislación que si tiene una relación directa con la importación de especies exóticas fue completamente ignorada por aquellos que culpan a la veda de 2008 de las importaciones masivas de periquitos monje.





En 2007, la Comisión Nacional de Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) clasificó y publicó en su página web al periquito monje como una especie exótica invasora que ya contaba con poblaciones establecidas en México (CONABIO, 2007 a, b) (Fig. 12). En 2008, la CONABIO publicó una lista completa de especies exóticas invasoras que incluía el periquito monje (Álvarez *et al*, 2008)

**Fig 12 CONABIO 2007 lista de especies exóticas invasoras**

Fuente: CONABIO 2007 a, b

Las sexta y séptima columnas deben interpretarse de acuerdo con la siguiente simbología.

Estado de invasión		Rutas de introducción	
NE	Especie no establecida en México	T	Transporte de bienes y personas
Conf	Se requiere confirmar en México	C	Comercio de organismos vivos
E	Establecida en México	H	Otras actividades humanas
		N	Fenómenos naturales
		D	Origen desconocido

Nombre científico	Grupo	Familia	Nombre común	Ambiente	Estado de la invasión	Rutas de introducción	Ligas
<i>Bubulcus ibis</i>	Garzas	Ardeidae	Garza ganadera, garza vaquera	Terrestre	E	N	ITIS <a href="#">↗</a> GBIF <a href="#">↗</a> ISSG <a href="#">↗</a>
<i>Columba livia</i>	Palomas	Columbidae	Paloma doméstica	Terrestre	E	H	ITIS <a href="#">↗</a> GBIF <a href="#">↗</a> ISSG <a href="#">↗</a>
<i>Molothrus bonariensis</i>	Tordos	Icteridae	Tordo común	Terrestre	E	T,C	ITIS <a href="#">↗</a> GBIF <a href="#">↗</a> ISSG <a href="#">↗</a>
<i>Myiopsitta monachus</i>	Loros, pericos y guacamayos	Psittacidae	Cotorra argentina, perico argentino	Terrestre	E	N	ITIS <a href="#">↗</a> GBIF <a href="#">↗</a> ISSG <a href="#">↗</a>

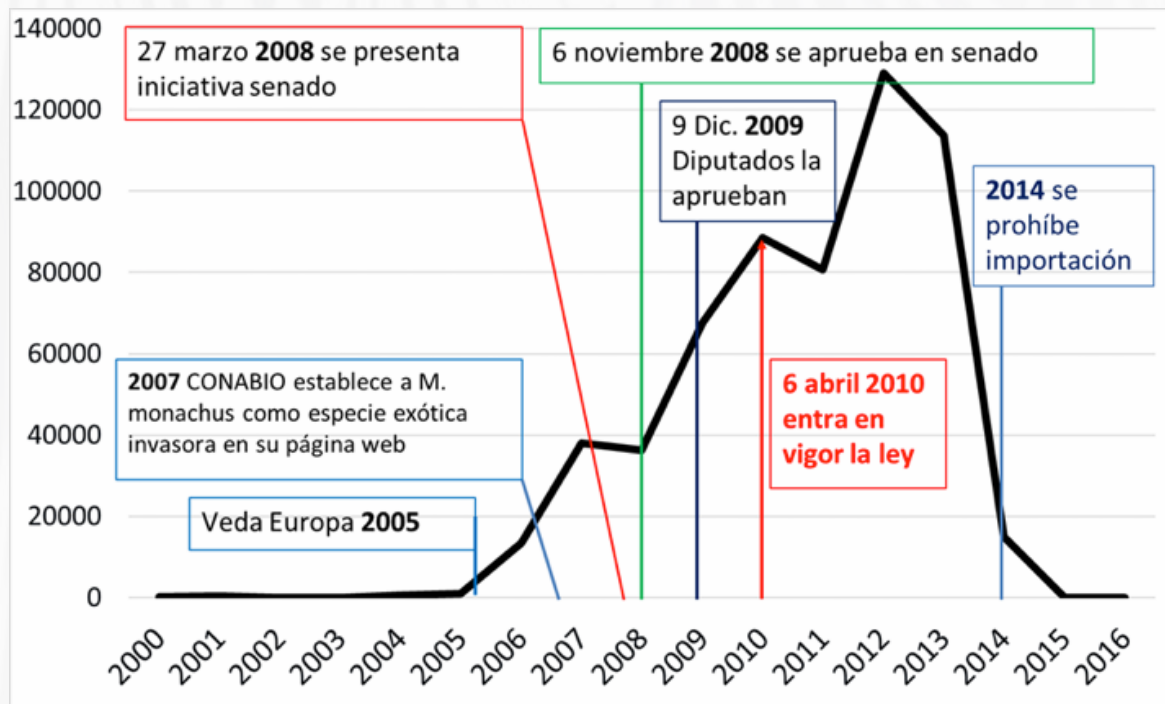
En 2008, nuestras dos organizaciones trabajaron con el Secretario Técnico de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado para desarrollar y redactar un proyecto de ley mediante el cual se prohibirían todas las importaciones de especies exóticas invasoras. El proyecto de ley fue presentado posteriormente al Senado por el Partido Verde (Partido Verde, 2008). El 6 de noviembre del 2008, el Senado aprobó el proyecto de ley por 71 votos a favor y 1 abstención (Gaceta Senado, 2008). El proyecto de ley se envió luego a la Cámara de Diputados, donde fue aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 9 de diciembre de 2009, y dado el funcionamiento del Congreso, una vez que la Comisión designada para su revisión adopta el proyecto de ley, su adopción es un hecho



consumado. Los importadores y las autoridades de la DGVS sabían que en este momento no había manera de detenerlo. El 16 de febrero de 2010 se sometió a votación en el pleno y se aprobó por 375 votos a favor y 7 abstenciones (Gaceta Parlamentaria, 2010) y, finalmente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 6 de abril de 2010 (DOF, 2010) (Fig 13)

**Fig 13 Ley sobre la veda de las importaciones de especies exóticas invasoras y las importaciones de *M. monachus***

Fuente: modificado de Sánchez et al, 2017



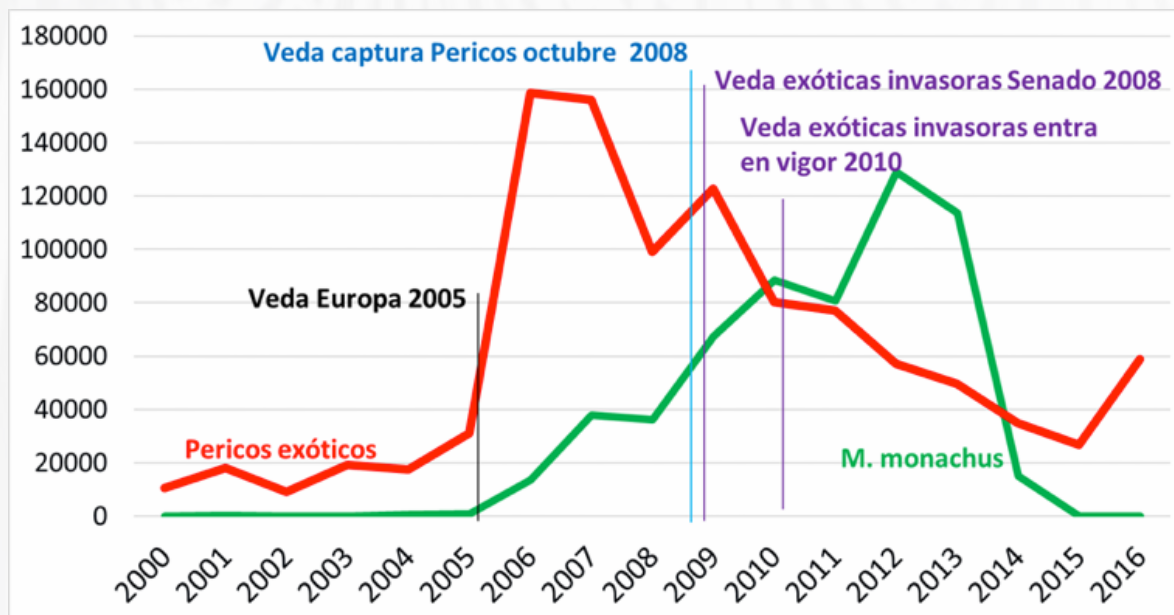
Dado que el periquito monje había sido clasificado como una especie exótica invasora por una institución gubernamental en 2007, la nueva legislación que prohibía las importaciones de especies exóticas invasoras afectó directamente las importaciones del periquito monje. Los importadores sabían de este proyecto de ley mientras pasaba por el proceso legislativo en el Congreso de México y los cabilderos de varias partes interesadas, presionaron en contra de él en vano.

De todos los cientos de especies de pericos exóticos que importaba México, solo el periquito monje se vio directamente afectado por la legislación para prohibir las importaciones de especies invasoras dado que ningún otro perico se consideraba una especie invasora en ese momento. Las importaciones de pericos exóticos comenzaron una tendencia decreciente después de 2007, mientras que las de periquito monje continuaron su tendencia creciente que comenzó en 2006. En 2010 las tendencias se cruzaron cuando las importaciones de periquitos monje superaron las de todas las especies exóticas y continuaron su tendencia ascendente. (Fig 14)



**Fig 14 Importaciones de periquito monje comparadas con las importaciones de especies exóticas con relación a la veda de especies invasoras**

Fuente: modificado de Sánchez et al, 2017



Los periquitos monje se vendieron a diferentes precios que oscilaron entre \$ 30 y \$ 180 dólares (N=15, precios desde 2006-2014, desde \$ 11 pesos por dólar en 2006 hasta \$ 13.5 pesos por dólar en 2014) (Cantú, Sánchez obs. per.). Los periquitos eran mucho más caros en 2006 que en 2014. Se importaron un total de 582,286 periquitos monje del 2006-2014, lo que a un promedio de \$ 40 dólares cada uno significa un negocio de más de \$23 millones de dólares a precio para el consumidor.

Los importadores del periquito monje sabían que el proyecto de ley sobre especies exóticas invasoras adoptado en 2008 en el Senado podría ser el final de su lucrativo negocio. Si fuera cierto que la veda del comercio de pericos de 2008 afectó las importaciones de especies exóticas como dijeron las autoridades de la Dirección General de Vida Silvestre (un aumento masivo para compensar supuestamente la pérdida de la captura legal), sería lógico pensar que todas las especies se verían afectadas de la misma forma. Sin embargo, las importaciones de todas las especies exóticas comenzaron a disminuir después de 2007 antes de la veda del comercio de pericos de 2008, a excepción de las importaciones de periquitos monje que siguieron aumentando dramáticamente. Entonces, a partir de 2008, claramente hubo otro factor que afectó a periquitos monje de manera diferente al resto de las especies.

El único factor que afectó exclusivamente al periquito monje y no a las otras especies exóticas de pericos fue la veda a la importación de especies exóticas invasoras que se adoptó en 2008 en el Senado, que luego se adoptó en la Cámara de Diputados en 2010 y entró en vigor en abril de 2010. Los importadores de periquito monje, sabían que era solo cuestión



de tiempo antes de que la oportunidad de seguir importando estos periquitos se cerrara para siempre y pudieran así perder millones de dólares, por lo que aumentaron dramáticamente las importaciones. De hecho, el 73% de todas las importaciones de periquitos monje (desde 2000-2014) se produjeron después de la veda a la importación de especies exóticas invasoras de 2010 (Fig. 15). No es de extrañar que Hobson *et al*, (2017) afirmen que: “... no fue hasta 2011 - 2015 que los registros de periquitos monje se generalizaron geográficamente en México”.

**Fig 15 Importaciones de *M. monachus* antes y después de la veda a la importación de especies exóticas invasoras del 2010**

Fuente: modificado de Sánchez *et al*, 2017

Períodos	Importaciones <i>M. monachus</i>	porcentaje
2000-2009 ( 10 años )	157,281	27%
2010-2014 ( 5 años )	426,906	73%

## SE UTILIZÓ UN TECNICISMO LEGAL PARA PERMITIR IMPORTACIONES DE *M. monachus* DESPUÉS DE 2010.

La ley del 6 de abril, 2010 que prohíbe la importación de especies exóticas invasoras estableció:

**Artículo 27 Bis 1.- No se autorizará la importación de especies exóticas invasoras** o especies silvestres que sean portadoras de dichas especies invasoras que representen una amenaza para la biodiversidad, la economía o salud pública (DOF, 2010)

Desde 2008, se hicieron varias solicitudes a la Dirección General de Vida Silvestre para detener la importación de especies exóticas invasoras, especialmente el periquito monje, pero no detuvieron las autorizaciones de importación (Cantú, Sánchez, obs. per.). En mayo de 2010, 5 ONGs enviaron una carta al presidente Felipe Calderón solicitando el cumplimiento



de la SEMARNAT de la reciente veda, en base a los peligros de las importaciones masivas de periquito monje, así como otras especies de aves que podrían estar infectadas con patógenos (Sánchez et al, 2017). En mayo de 2010, la SEMARNAT respondió a esa carta con una vaga descripción del trabajo que habían realizado en el pasado, consistente con la inspección de los cargamentos de vida silvestre que podrían transportar patógenos y nunca se refirieron a si cumplirían con la ley y dejarían de autorizar las importaciones de especies exóticas invasoras (SEMARNAT, 2010). En septiembre de 2010 se presentó una denuncia pública contra las autoridades de la Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente por autorizar ilegalmente la importación de millones de ejemplares de especies exóticas invasoras, incluido el periquito monje (Sánchez, 2010).

En una reunión con el director del Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, para revisar la denuncia presentada, se acordó que había suficiente evidencia de que no se estaba aplicando la ley con respecto a la importación de especies exóticas invasoras y en presencia de la representante de ONGs se emitió un oficio dirigido al Director General de Vida Silvestre para que de manera precautoria suspendiera inmediatamente cualquier autorización para la importación de especies exóticas invasoras (Sánchez, obs. per.). La orden nunca se obedeció. En una reunión informal con el Director General de Vida Silvestre, dijo que no podía detener las autorizaciones de las especies exóticas invasoras porque “¿En dónde dice cuáles son?” (Sánchez y Cantú obs. per.).

La veda de importación de especies exóticas invasoras de 2010 también estableció que se debía hacer una lista de estas especies, pero ya existía una lista creada por CONABIO. Desde 2005, CONABIO reconoció para México un total de 780 especies invasoras: 647 especies de plantas, 75 de peces, 2 de anfibios, 8 de reptiles, 30 aves, 16 mamíferos y 2 invertebrados (SEMARNAT, 2005). En 2006, luego de una serie de talleres con la participación de autoridades de todas las instituciones del medio ambiente (incluida la Dirección General de Vida Silvestre) y otras Secretarías, CONABIO reconoció una nueva lista con un total de 800 especies invasoras, incluidas 665 plantas, 77 peces, 10 anfibios y reptiles, 30 aves y 6 mamíferos (CONABIO et al, 2006). En 2007, CONABIO publicó la lista de especies invasoras en su página web, que incluía el periquito monje, poniendo la lista a disposición del público por primera vez (CONABIO, 2007a, b) y en 2008, CONABIO publicó una lista completa de especies exóticas invasoras con su información completa que también incluía el periquito monje (Álvarez et al, 2008).

El argumento utilizado por la Dirección General de Vida Silvestre fue, básicamente, que la lista de CONABIO no era una lista “oficial” en el sentido de que no se publicó en el Diario Oficial para hacerla obligatoria. La realidad es que no había necesidad de una “lista oficial” dado que la Ley General de Vida Silvestre da varias opciones legales para justificar las prohibiciones de importación de especies exóticas invasoras. Por ejemplo, podrían haber

*“La orden de suspender cualquier autorización para la importación de especies exóticas invasoras nunca se obedeció.”*



usado las disposiciones del Artículo 5.II: *“En ningún caso la falta de certeza científica se podrá argumentar como justificación para postergar la adopción de medidas eficaces para la conservación y manejo integral de la vida silvestre y su hábitat”* (DOF, 2000). La Dra. González, sub-Coordinadora del programa de especies exóticas invasoras de CONABIO, dijo que las autoridades podrían haber considerado a estas especies como especies perjudiciales (Crónica, 2017).

El hecho de que el argumento de la “lista oficial” fuera un argumento legal falso se demostró en 2014 cuando se detuvieron las importaciones del periquito monje. El 13 de febrero de 2014, se detectó el virus de la influenza aviar H7N3 en un cargamento de periquitos monje procedente de Uruguay y se tuvieron que sacrificar 1,987 periquitos (CITES, 2015). El virus H7N3 es mortal para las aves y causó devastación en la industria avícola en México en 2012 (Expansión, 2012). La importación de periquitos monje se detuvo por completo sin la existencia de una lista oficial.

La Secretaría de Medio Ambiente dijo que las dos razones para detener la importación de periquitos monje fueron:

*“La primera es por cuestiones de Salud Animal, las especies exóticas invasoras representan una pérdida de la biodiversidad, debido a que pueden ser portadoras de agentes patógenos para las especies nativas y principalmente por competir por diversos recursos como alimento y refugio. También, llegan a ocasionar grandes impactos a la economía, tal es el caso de la cotorra monje, la cual está enlistada dentro de las 3 especies de aves que ocasionan más daños en este rubro. Compete por alimento con otras especies de aves granívoras y frugívoras. Dado que es un depredador de semillas afecta la dinámica población de las especies vegetales de las cuales se alimenta. Esta es una especie potencialmente transmisora de enfermedades a otras aves y al ser humano.”*

*“La segunda razón es porque se hizo una consulta a la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO) en su calidad de Autoridad Científica de la CITES en México, quien dictaminó que se trataba de una especie altamente invasora”* y como bibliografía citaron la lista de CONABIO del 2008 de Álvarez. et al. (SEMARNAT, enero 4, 2017)

La justificación legal usada por la Secretaría de Medio Ambiente para prohibir la importación de periquitos monje, fue el Artículo 5, II sobre la falta de certeza científica; Artículo 3, XVII, por ser una especie perjudicial de la LGVS y el Artículo 15 sobre la falta de certeza científica de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (SEMARNAT, diciembre 13 2017).

*“...las especies exóticas invasoras representan una pérdida de la biodiversidad.”*



Claramente, el argumento legal de la necesidad de una "lista oficial" para poder detener las importaciones de periquitos monje, era solo un tecnicismo legal utilizado para justificar su negativa a cumplir con la ley. Como prueba adicional de que no había necesidad de una "lista oficial", existe la veda de importar otras especies exóticas invasoras entre 2010-2015: el gibón de mejillas blancas (*Nomascus leucogenys*); tortugas acuáticas (*Apalone ferox*, *A. spinifera*, *Trachemys scripta elegans*, *Pseudemys scripta elegans*, *Chelydra serpentina*, *Chrysemys scripta*, *Chrysemys picta belli*, *Chrysemys picta dorsalis*, *Chrysemys picta picta*, *Chrysemys nelson*, *Pseudemys scripta*, *Pseudemys concinna hieroglyphica*, *Pseudemys rubriventris*, *Pseudemys floridana peninsularis*, *Pseudemys peninsularis*, *Trachemys scripta*, *Trachemys scripta scripta*, *Trachemys scripta troostie*) y la garrapata de Swirski (*Amblyseius swirskii*) (SEMARNAT, diciembre 13, 2017)

La justificación legal que la Secretaría de Medio Ambiente estableció para prohibir la importación de las tortugas acuáticas fue el Artículo 5, II, sobre la falta de certeza científica de la Ley General de Vida Silvestre; el artículo 55 bis sobre la veda de importación de primates de la Ley General de Vida Silvestre se usó para el gibón de mejillas blancas; y para la garrapata de Swirski, el artículo 8, h del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que establece que cada Parte detendrá la introducción de especies exóticas invasoras. (SEMARNAT, diciembre 13, 2017).

De hecho, la "lista oficial" de especies exóticas invasoras no se publicó en el Diario Oficial hasta el 7 de diciembre de 2016 (DOF, 2016), casi tres años después de que se detuvieran oficialmente las importaciones de periquito monje.

Como se ha demostrado, había muchas opciones legales que podían utilizarse para detener las importaciones de especies exóticas invasoras, como el periquito monje, incluso antes de la veda de importación de 2010, simplemente no querían hacerlo. Entonces, ¿qué cambió realmente en la SEMARNAT que de pronto estaban dispuestos a usar las disposiciones de la ley para detener las importaciones? Básicamente el personal. Una nueva administración asumió el control en 2011 y, finalmente, se pidió a todos los directores y directores generales que renunciaran para dar paso a otros nuevos. Pero estos nuevos también estaban contentos con el status quo hasta que se produjo una emergencia en 2014.

*"La veda de la UE no puede ser culpada de la importación masiva de Periquitos Monje..."*



## DISCUSIÓN

Se ha dicho que la veda de la UE de 2005 fue el factor que redirigió el flujo de periquitos monje a México (Hobson et al, 2017). ¿Pero es la veda de la UE la culpable de la importación masiva de periquitos monje? | **Absolutamente no.**

- La importación de periquitos monje en 2006-2007 por México fue mayor que las importaciones previas de la UE del 2000-2005.
- No fue una reorientación del flujo de la UE, fue un aumento de la demanda de México que habría ocurrido incluso si la veda de la UE no se hubiera producido, dado que México ya se había convertido en un gran importador de pericos desde 1995-2004 y estaba ansioso de aprovechar la oportunidad de negocio en el momento.
- Este aumento masivo en la importación no fue exclusivo de pericos o aves, también sucedió con otros vertebrados para el comercio de mascotas (Fig. 16). México se había convertido en el segundo mayor importador de reptiles vivos para el comercio de mascotas en el período 2006-2010, al mismo tiempo que era el décimo mayor importador de anfibios y en 2001-2005 había alcanzado el cuarto lugar en importaciones de mamíferos vivos, pero la veda de importación de primates de México en 2005 puso fin a ese aumento dado que la mayoría de los mamíferos que México importaba eran monos para el comercio de mascotas (Sánchez et al, 2013).

**Fig 16 Aumento de importaciones de especies de fauna CITES por parte de México. 1996-2010**

Fuente: CITES, 2018; Sánchez et al, 2013

GRUPO	1996-2000 LUGAR	2001-2005 LUGAR	2006-2010 LUGAR
AVES	-	DÉCIMO	PRIMERO
REPTILES	-	SEXTO	SEGUNDO
ANFIBIOS	-	-	DÉCIMO
MAMÍFEROS	QUINTO	CUARTO	-

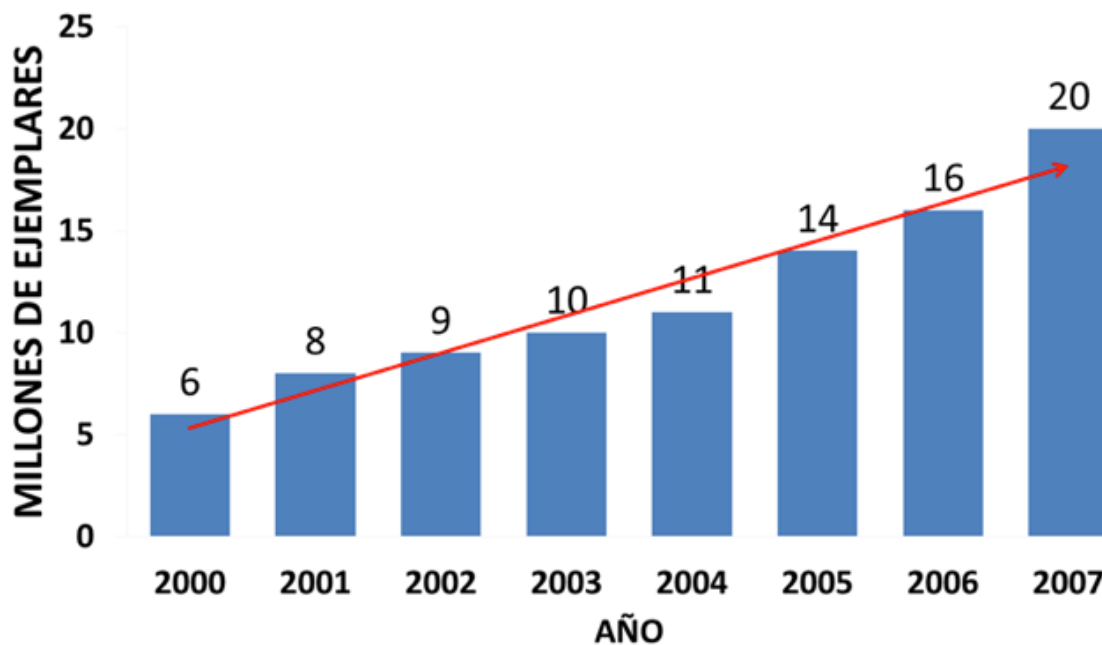




- La misma tendencia estaba ocurriendo con la importación de peces ornamentales para el negocio de acuarios. (Fig 17). Por lo tanto, la veda de la UE no tenía ninguna relación con las importaciones mexicanas de vertebrados para el comercio de mascotas, que también se importaron masivamente durante el mismo período en que se importaron los periquitos monje. Esta tendencia creciente en las importaciones fue el resultado de la demanda de un público mexicano entusiasta que comenzó cuando México abrió sus fronteras al comercio mundial después de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en la década de 1990 (Sánchez *et al*, 2013). Fue solo una coincidencia que todas las importaciones masivas de vida silvestre ocurrieron en el momento de la veda de la UE, incluidas las importaciones de periquito monje.

**Fig 17 Importaciones por México de peces de ornato 2000-2007**

Fuente: Ramirez *et al*, 2010 en Sánchez *et al*, 2013



¿Es la veda de comercio y captura de pericos mexicanos del 2008 la culpable de las importaciones masivas de pericos, especialmente el periquito monje? **Absolutamente no.**

- La importación masiva comenzó en 2006 dos años antes de la veda.
- La importación masiva de 2006 ocurrió el mismo año en que se reiniciaron las capturas de pericos después de una pausa de 3 años, por lo tanto, las importaciones masivas ocurrieron cuando hubo una captura legal.
- Durante la pausa de 3 años de 2003-2005 no hubo importaciones masivas, por lo que las importaciones masivas no se relacionan directamente con la captura legal, solo ocurren cuando surge la oportunidad económica.



- Más de medio millón de pericos exóticos fueron importados en 2006-2008 y solo 6,253 pericos fueron capturados legalmente en el mismo período. Es ridículo proponer que se necesitaban importar cientos de miles de pericos para compensar la pérdida de unos pocos miles de pericos al año.
- 94.3% -95.3% de todos los pericos silvestres que el público mexicano compró antes de la veda de 2008, provino de un origen ilegal y este suministro ilegal no terminó después de la veda, por lo que el público no tuvo necesidad de comprar pericos exóticos porque su suministro de pericos mexicanos no desapareció.
- Las importaciones del periquito monje siguieron una tendencia completamente diferente a la del resto de las especies exóticas de pericos. Mientras que las importaciones de especies exóticas de pericos comenzaron una tendencia decreciente después de 2007, un año antes de la veda, las importaciones de periquitos monje continuaron su tendencia al alza superando a las especies exóticas en 2010. Así, las importaciones de todas las especies exóticas, incluido el periquito monje, no dependían de la veda de 2008, dependían de otros factores como la demanda, la oportunidad económica y otras regulaciones como la veda de especies exóticas invasoras de 2010.

Si la veda de importación de especies exóticas invasoras de 2010 tuvo un efecto directo en las importaciones de periquitos monjes, entonces, ¿es esta veda la responsable de las importaciones masivas de la especie? | **Absolutamente no.**

- Las importaciones masivas comenzaron en 2006 muchos años antes de la veda de 2010.
- La veda de 2010 pretendía que se detuvieran de inmediato todas las importaciones de especies exóticas invasoras.
- Las autoridades de la Dirección General de Vida Silvestre fueron las que ignoraron completamente la nueva ley; si la hubieran implementado, las importaciones masivas se habrían detenido en 2010 y no habrían esperado hasta 2014.

¿Son culpables los importadores del periquito monje? | **Realmente no.**

- Los importadores son personas de negocios que solo se preocupan por las ganancias y aprovecharon la oportunidad para ganar millones de dólares. Que su codicia, total falta de cuidado con el medio ambiente o la economía causó un desastre ecológico que probablemente nunca se resolverá, ese es otro tema.



¿Se debe culpar a las autoridades de la Dirección General de Vida Silvestre por las importaciones masivas de periquito monje? | **Absolutamente sí.**

- Es su culpa porque sabían sobre la invasividad del periquito monje cuando participaron en los talleres de CONABIO en 2006. Luego, en 2007, sabían que el periquito monje era una especie exótica invasora establecida en México cuando CONABIO publicó su lista en su página web y lo supieron cuando CONABIO publicó una lista completa en 2008.
- Es su culpa porque sabían que tenían las herramientas legales disponibles en la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el Convenio de Diversidad Biológica, que en México es una Ley Suprema jerárquicamente por encima de cualquier ley nacional, para detener las importaciones desde 2006 cuando se enteraron sobre la invasividad de la especie.
- Es su culpa porque sabían que había un problema cuando las ONG les pidieron que detuvieran las importaciones en 2008.
- Es su culpa porque sabían que había un problema cuando se adoptó en el Senado en 2008 el primer proyecto de ley para prohibir las importaciones de especies exóticas invasoras.
- Es su culpa porque sabían que el proyecto de ley se aprobaría en el Congreso cuando fue aprobado por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Cámara de Diputados en 2009.
- Es su culpa porque sabían que tenían que detener las importaciones cuando la veda de especies exóticas invasoras entró en vigor en abril de 2010.
- Es culpa suya porque sabían que tenían que obedecer la ley cuando las ONG enviaron una carta al presidente Calderón en mayo de 2010 para pedirle a la Secretaría de Medio Ambiente que cumpliera con la ley y detuviera las importaciones.
- Es su culpa porque sabían que estaban evitando el cumplimiento de la ley cuando respondieron a la carta de la ONG con ambigüedades.
- Es su culpa porque sabían que infringieron la ley cuando se presentó la denuncia popular contra ellos en 2010.
- Es culpa suya porque sabían que estaban en problemas cuando el director del Órgano Interno de Control de la SEMARNAT les ordenó detener las importaciones.
- Es culpa suya porque sabían que tenían que encontrar una escapatoria legal para salir de problemas y crearon el argumento de la “lista oficial”.



- Es su culpa porque sabían que necesitaban un chivo expiatorio para continuar permitiendo las importaciones yendo en contra de la ley y lo encontraron cuando en 2010 culparon públicamente a la veda de pericos del 2008.
- Es su culpa porque sabían que unirse a un senador para presentar un proyecto de ley para eliminar la veda de pericos de 2008 de la Ley General de Vida Silvestre, basándose en la falsa culpabilidad que imputaron a dicha veda (Sánchez *et al*, 2010), fortalecería su mentira con muchos sectores del gobierno, importadores, criadores y científicos.
- Es su culpa, porque lograron crear un mito sobre las causas reales de la importación masiva del periquito monje, que algunos científicos en México y en el extranjero siguen utilizando sin saberlo.
- Es su culpa porque algunas autoridades de la SEMARNAT todavía están promoviendo en México y en el extranjero su mito de que la veda de los pericos de 2008 es la culpable de la importación masiva de periquitos monje (CEC, 2017).
- Es su culpa porque, en fecha tan reciente como 2017, algunas autoridades ambientales, criadores y científicos presionaron al Senado para eliminar la veda de pericos de 2008 en una nueva Ley de Biodiversidad (Senado, 2017) (que no lograron ni en el Senado ni en la Cámara de Diputados y el proyecto de ley finalmente falló por completo).
- Es su culpa porque pudieron haber detenido la entrada de 582,286 Periquitos monje en 2006 cuando desarrollaron una lista de especies exóticas invasoras con CONABIO.
- Es su culpa debido a todas las liberaciones accidentales o deliberadas de periquitos monje y el establecimiento de 97 poblaciones de anidación en todo México. (Hobson *et al*, 2017).
- Es su culpa porque han sentenciado a México a aprender a vivir con esta nueva especie invasora para siempre porque ningún país ha podido erradicar sus poblaciones una vez que han establecido colonias de anidación.
- Es su culpa porque tienen la obligación y la responsabilidad de hacer cumplir las leyes ambientales para la protección y conservación de la vida silvestre, sus hábitats y ecosistemas y no lo hicieron.
- Es su culpa porque no solo infringieron a sabiendas las leyes ambientales para permitir la importación masiva de especies exóticas altamente invasivas, sino que, además, para agravar sus actos ilegales, también culparon a la veda del comercio de pericos y trataron de eliminarla, lo que habría expuesto a las especies más vulnerables y en peligro de extinción de pericos mexicanos a un peligro aún mayor.





## CONCLUSIONES

La importación masiva de periquitos monje por México no estuvo de ninguna manera correlacionada ni fue dependiente de la veda de comercio de pericos del 2008, dado que las importaciones masivas comenzaron en 2006, dos años antes de la veda.

Las importaciones dependen de factores económicos como la demanda y la oportunidad. Estos dos factores coincidieron con la veda de la UE de 2005 y la creciente demanda de mascotas exóticas por parte de mexicanos que comenzó después de que México abrió sus fronteras a la globalización a través del acuerdo comercial TLC en la última parte de los años noventa.

Las importaciones de periquito monje no respondieron a las decisiones de las autoridades de Vida Silvestre de permitir o no la captura de pericos antes de la veda de pericos del 2008, y ciertamente no fue para compensar la pérdida de la captura de unos pocos miles de pericos por año, dado que en 2003-2005, cuando no se permitió la captura, no hubo un aumento en las importaciones, y las importaciones masivas comenzaron en 2006, el mismo año en que se reiniciaron las capturas de pericos en México.

Estas importaciones tampoco respondieron al acceso o no del público mexicano a decenas de miles de pericos mexicanos ilegales cada año, o a la veda de pericos de 2008 o su consiguiente disminución en el comercio ilegal de pericos.

Las importaciones de periquito monje respondieron al proyecto de ley aprobado en el Senado en 2008 que prohibiría las importaciones de todas las especies exóticas invasoras, dado que la especie había sido clasificada públicamente como tal por la lista de CONABIO en 2007.

El aumento de las importaciones de periquitos monje siguió una tendencia completamente diferente a todas las demás importaciones de especies exóticas de pericos, mientras que las últimas comenzaron a disminuir después de 2007, las primeras continuaron aumentando hasta que las superaron en 2010, cuando la veda a la importación de especies exóticas invasoras entró en vigor.



Pero nada de esto podría haber ocurrido sin la participación voluntaria de las autoridades de Vida Silvestre que supervisan la emisión de permisos de importación. ¿Por qué estas autoridades permitirían importar más de medio millón de especies altamente invasivas a pesar de todas las solicitudes para detenerlo y por encima de la reforma de la Ley General de Vida Silvestre que estableció específicamente que no se emitirían autorizaciones para la importación de especies exóticas invasoras? ¿Quién sabe?

Pero México es considerado el país más corrupto de los [37] países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE (Animal Político, 2016) y en el índice de percepción de corrupción se ubicó en el puesto número 111 de 180 países del mundo en 2015 y aumentó la percepción de corrupción a 135/180 en 2017 (Transparencia Internacional, 2018)





## Bibliografía

Álvarez-Romero, J.G., R.A. Medellín, A. Oliveras de Ita, H. Gómez de Silva y O. Sánchez, 2008. Animales exóticos de México: una amenaza para la biodiversidad. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Ecología, UNAM, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. México.

Alatorre, A. 2007 Inhabilitan a funcionario de SEMARNAT. REFORMA 29, noviembre 2007

Animal Político enero 17, 2016 México, el más corrupto de los 34 miembros de la OCDE: Índice de Percepción de la Corrupción. <https://www.animalpolitico.com/2016/01/mexico-el-mas-corrupto-de-los-34-miembros-de-la-ocde-indice-de-percepcion-de-la-corrupcion/>

Cámara de Diputados 2007 DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 60 BIS 2 A LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2241-II, jueves 26 de abril de 2007.

Cantú-Guzmán, J.C., M.E. Sánchez-Saldaña, Grosselet, M. and Silva, J. 2007. Illegal Trade of Parrots in Mexico. A Comprehensive Assessment. Defenders of Wildlife. Washington, D.C. 75 pp

Cantú-Guzmán, J.C., M.E. Sánchez-Saldaña 2011. A Ban and a Plan Decreasing Illegal Trade in Mexico. Psittascene May 2011

Cantú-Guzmán, J.C. y M. E. Sánchez-Saldaña. 2012. ESTUDIO DE CASO: EL TRÁFICO ILEGAL DE PERICOS SILVESTRES EN MÉXICO. Seminario INE-PROFEPA-WSPA Tráfico Ilegal de Especies Silvestres, una Amenaza para la Biodiversidad. Julio 2012

Cantú-Guzmán, J.C. y M. E. Sánchez-Saldaña. 2013. Tráfico Ilegal de Psitácidos en México desde la veda del 2008. Presentación en el XII CONGRESO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES EN MÉXICO. SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS. OCTUBRE 2013

Cantú-Guzmán, J.C. y M. E. Sánchez-Saldaña 2017. Tráfico Ilegal de Pericos Disminuye después de la Veda del 2008. Presentación en el XV CONGRESO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES EN MÉXICO Morelia, Michoacán, 2017

CEC. 2017. Sustainable Trade in Parrots: Action Plan for North America. Montreal, Canada: Commission for Environmental Cooperation. 52 pp.

CITES 2018 Global trade in birds, reptiles, mammals YEARS 2006-2010; 2011-2015; <http://dashboards.cites.org/global>

CITES 2015 AC28 DOC. 23.3 VIGÉSIMO OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DE FAUNA TEL AVIV (ISRAEL), 30 DE AGOSTO-3 DE SEPTIEMBRE DE 2015



CITES 2018 Trade data base, [HTTPS://TRADE.CITES.ORG/EN/CITES\\_TRADE/DOWNLOAD](https://TRADE.CITES.ORG/EN/CITES_TRADE/DOWNLOAD)

CONABIO, ARIDAMÉRICA, GECI, TNC, 2006. ESPECIES INVASORAS DE ALTO IMPACTO A LA BIODIVERSIDAD: PRIORIDADES EN MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO. MAYO 2006. 41 PP. + ANEXOS.

CONABIO 2007A PROGRAMA ESPECIES INVASORAS  
<http://www.conabio.gob.mx/invasoras/index.php/Portada>

CONABIO: 26 ABRIL 2007B INFORMACIÓN DE LA PRIMERA VERSIÓN DE LA WEB DE ESPECIES INVASORAS. [HTTP://WWW.CONABIO.GOB.MX/CONOCIMIENTO/INFO\\_ESPECIES/ESPECIES\\_INVASORAS/DOC-TOS/ESPECIESINVASORAS.HTML](http://WWW.CONABIO.GOB.MX/CONOCIMIENTO/INFO_ESPECIES/ESPECIES_INVASORAS/DOC-TOS/ESPECIESINVASORAS.HTML)

CONABIO. 2009. CAPITAL NATURAL DE MÉXICO, VOL. II : ESTADO DE CONSERVACIÓN Y TENDENCIAS DE CAMBIO. COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, MÉXICO

CRÓNICA 07/05/2017 UN PERIQUITO PONE EN JAQUE AL MEDIO AMBIENTE URBANO  
[HTTP://WWW.CRONICA.COM.MX/NOTAS/2017/1031936.HTML](http://WWW.CRONICA.COM.MX/NOTAS/2017/1031936.HTML)

Diario Oficial de la Federación 10-08-1998 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA AUTORIZACIONES, PERMISOS, REGISTROS, INFORMES Y AVISOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y OTROS RECURSOS BIOLÓGICOS.

Diario Oficial de la Federación 03-07-2000 Ley General de Vida Silvestre.

Diario Oficial de la Federación 14 octubre 2008 DECRETO por el que se adiciona un artículo 60 Bis 2 a la Ley General de Vida Silvestre.

Diario Oficial de la Federación 6 de abril 2010. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Vida Silvestre.

Diario Oficial de la Federación 7 diciembre 2016. ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA LISTA DE LAS ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS PARA MÉXICO.

European Commission. 2005 Concerning certain protection measures in relation to highly pathogenic avian influenza in certain third countries for the import of captive birds.  
[http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-05-1351\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-05-1351_en.htm)

Expansión junio 29 2012. Influenza aviar afecta a un millón 700,000 aves en 10 granjas de Jalisco  
<https://expansion.mx/nacional/2012/06/29/influenza-aviar-afecta-a-un-millon-700000-aves-en-10-granjas-de-jalisco>

Gaceta Parlamentaria 16 feb 2010 Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, número 2950-III, martes 16 de febrero de 2010. <http://gaceta.diputados.gob.mx/>

Gaceta del Senado 6 Nov 2008 DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE, EN MATERIA DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.  
[http://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/18557](http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/18557)





Hobson EA, Smith-Vidaurre G, Salinas- Melgoza A (2017) History of nonnative Monk Parakeets in Mexico. PLoS ONE 12(9): e0184771. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0184771>

Iñigo Elías, E.E., y M.A. Ramos. 1991. The psittacine trade in Mexico. Pp 380-392 In Neotropical Wildlife Use and Conservation, J.G. Robinson y K.H. Redford (eds). University of Chicago Press, Chicago.

Kyprianou M. COMMISSION DECISION of 7 June 2006 amending Decisions 2005/710/EC, 2005/734/ EC, 2005/758/EC, 2005/759/EC, 2005/760/EC, 2006/247/EC and 2006/265/EC as regards certain protection measures in relation to highly pathogenic avian influenza. Official Journal of the European Union; 2006. pp. 1±4. <https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/447184c0-87dd-449a-972e-75856dc18550/language-en/format-PDF/source-25271248>

EU 2005 COMMISSION DECISION of 27 October 2005 concerning certain protection measures in relation to highly pathogenic avian influenza in certain third countries for the import of captive birds (2005/760/EC) Official Journal of the European Union 28.10.2005

EU 2007 COMMISSION REGULATION (EC) No 318/2007 of 23 March 2007 laying down animal health conditions for imports of certain birds into the Community and the quarantine conditions thereof <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32007R0318&from=en>

Macgregor-Fors I, Calderón-Parra R, Meléndez-Herrada A, López-López S, Schondube JE. Pretty, but dangerous! Records of non-native Monk Parakeets (*Myiopsitta monachus*) in Mexico. Rev Mex Biodivers. 2011; 82: 1053±1056.

Macías Caballero, C., E. E. Iñigo Elías, y E. C. Enkerlin Hoeflich. 2000. Proyecto de Recuperación de Especies Prioritarias: Proyecto Nacional para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de los Psitácidos de México. Instituto Nacional de Ecología, México DF.

Nature 27 September 2017. Parakeet invasion of Mexico driven by Europe's ban on bird imports. <https://www.nature.com/news/parakeet-invasion-of-mexico-driven-by-europe-s-ban-on-bird-imports-1.22653>

Partido Verde 2008 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre. Recinto del Senado de la República, 27 de marzo de 2008. [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2008/03/asun\\_2427330\\_20080327\\_1206630835.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2008/03/asun_2427330_20080327_1206630835.pdf)

PROFEPA 2002 Base de Datos de la I y II Reunión Regional para el Combate al Tráfico Ilegal de las Aves Canoras y de Ornato. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre.

PROFEPA 2017. Disminuye 24% tráfico ilegal de psitácidos en última década: PROFEPA. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Gobierno, gob.mx. 9 Mar 2017. <https://www.gob.mx/profepa/prensa/diminuye-24-traffic-ilegal-de-psitacidicos-en-ultimadecada-profepa>

Ramírez M. C., Mendoza, A. R. y Aguilera, G. C. 2010 Estado Actual y perspectivas de la producción y comercialización de peces de ornato en México. INP UANL

Sánchez, M.E. 7 de septiembre del 2010. Denuncia Popular ante la Secretaría de la Función Pública contra autoridades de la Dirección General de Vida Silvestre, SEMARNAT por violaciones a la LGVS con respecto a la importación de especies exóticas invasoras.



Sánchez, M.E. y Cantú, J.C. 2010. La Conservación de Psitácidos y el Artículo 60 Bis 2. Presentación en el foro "A 10 años de la Ley General de Vida Silvestre" Senado de la República. 17 de agosto 2010

Sánchez, M.E. y Cantú, J.C. 2013. Importación de Pericos Exóticos y su Relación con la Veda del 2008. Presentación en el XII Congreso para el Estudio y Conservación de las Aves en México. San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Octubre 2013

Sánchez, M.E. y Cantú, J.C. 2017. Importación de Myiopsitta monachus no está Relacionada con la Veda del 2008. Presentación en el XV CONGRESO PARA EL ESTUDIO Y CONSERVACIÓN DE LAS AVES EN MÉXICO Morelia, Michoacán, 2017

Senado de la República 24 febrero 2017 Foro de análisis de la Ley General de Biodiversidad  
<https://www.youtube.com/watch?v=HaxVaSySlvk>

SEMARNAT 2005 INFORME DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN MÉXICO. Compendio de Estadísticas Ambientales [http://centro.paot.org.mx/documentos/SEMARNAT/informe\\_mex2005.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/SEMARNAT/informe_mex2005.pdf)

SEMARNAT 2006 1 de marzo de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600032806 <http://www.sisi.org.mx>

SEMARNAT 2006 (a ) 30 de marzo de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600056206 <http://www.sisi.org.mx>

SEMARNAT 2006 (b) de octubre de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600135306 <http://www.sisi.org.mx>

SEMARNAT DGVS 27/05/10 Respuesta a carta al presidente Calderón  
No. Oficio No. SGPA/DGVS/04338/10

SEMARNAT 11 DICIEMBRE 2016 MÉTODO DE EVALUACIÓN RÁPIDA DE INVASIVIDAD (MERI) PARA ESPECIES EXÓTICAS EN MÉXICO MYIOPSITTA MONACHUS  
[HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/222387/MYIOPSITTA\\_MONACHUS.PDF](HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/222387/MYIOPSITTA_MONACHUS.PDF)

SEMARNAT 4 ENERO 2017 Respuesta a solicitud de información por IFAI  
OFICIO NÚM. UCPAST/UE/17/078

SEMARNAT 13 DICIEMBRE 2017 Respuesta a solicitud de información por IFAI  
OFICIO NÚM. SEMARNAT/UCPAST/UE/4673/17

TRANSPARENCY INTERNATIONAL 2018  
[HTTPS://WWW.TRANSPARENCY.ORG/NEWS/FEATURE/CORRUPTION\\_PERCEPTIONS\\_INDEX\\_2017](HTTPS://WWW.TRANSPARENCY.ORG/NEWS/FEATURE/CORRUPTION_PERCEPTIONS_INDEX_2017)

UNIVERSAL / 15 AGOSTO, 2010. Por prohibición, importan aves 'exóticas' a México.  
<https://www.horacero.com.mx/nacional/por-prohibicion-importan-aves-exoticas-a-mexico/>

World Conservation Monitoring Center 2006 CITES Trade Data Base  
<http://sea-bov.unepwcmc.org/citestrade/report.cfm> 16 March 1995 21 April 2005

